

**Nº Expte 585.419/2017**

**(Nº. 10/2017)**

El Gobierno de Zaragoza a fecha 28 de diciembre de 2017, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local, conforme se determina en el Anexo VI RPT 10/2017 del Cuerpo de Policía Local.

**SEGUNDO.-** Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo integrados en la Relación de puestos de trabajo tramitada.

**TERCERO.-** Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 33 de 11-2-2015.

**CUARTO.-** Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT del Cuerpo de Policía Local, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo VI RPT 10/17 del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SEXTO.-** Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la integración de la RPT 10/17 del Cuerpo de Policía Local, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

**OCTAVO.-** Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 10/17 del Cuerpo de Policía Local, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

**NOVENO.-** Los puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

**DÉCIMO.-** Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

POLICIA LOCAL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
SUPERINTENDENTE JEFE/A DEL CUERPO	1198	A-A1	30	14004	1	*(a)	FUN/EAE/SE/CPL/ Superintendente
INTENDENTE PRINCIPAL JEFE/A DE ÁREA OPERATIVA	1561	A-A1	28	14054	1	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente
INTENDENTE PRINCIPAL JEFE/A DE AREA	1199	A-A1	28	14024	3	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente
INTENDENTE JEFE/A DE UNIDAD -UAPO-	1562	A-A1	26	11044	1	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente
INTENDENTE JEFE/A DE UNIDAD	1200	A-A1	26	11014	11	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente
<b>INSPECTOR</b>				<b>Total Inspector</b>	<b>20</b>		
INSPECTOR/A JEFE/A DE UNIDAD	1201	A-A2/C-C1	24	8004	3	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
INSPECTOR/A+ UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1202	A-A2/C-C1	24	8044	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
INSPECTOR/A DE SEGURIDAD ESPECIAL * (b)	1203	A-A2/C-C1	24	8034	1	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
INSPECTOR/A GRUPO 1º	1563	A-A2/C-C1	24	8004	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
INSPECTOR/A GRUPO 2º	1564	A-A2/C-C1	24	8004	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
INSPECTOR/A GRUPO 3º	1204	A-A2/C-C1	24	8004	8	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
<b>SUBINSPECTOR</b>				<b>Total Subinspector</b>	<b>40</b>		
SUBINSPECTOR/A JEFE/A DE UNIDAD	1205	A-A2/C-C1	22	7004	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
SUBINSPECTOR/A UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1206	A-A2/C-C1	22	7044	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
SUBINSPECTOR/A GRUPO 1º	1207	A-A2/C-C1	22	7004	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
SUBINSPECTOR/A GRUPO 2º	1208	A-A2/C-C1	22	7004	6	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
SUBINSPECTOR/A GRUPO 3º	1209	A-A2/C-C1	22	7004	24	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
<b>OFICIAL</b>				<b>Total Oficial</b>	<b>145</b>		
OFICIAL JEFE/A DE UNIDAD	1210	C-C1/C-C2	20	6014	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
OFICIAL GRUPO 1º	1211	C-C1/C-C2	20	6014	8	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
OFICIAL -UAPO-	1565	C-C1/C-C2	20	6044	16	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
OFICIAL GRUPO 2º	1212	C-C1/C-C2	20	6014	22	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
OFICIAL GRUPO 3º	1213	C-C1/C-C2	20	6014	95	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
<b>POLICIA</b>				<b>Total Policía</b>	<b>1084</b>		
POLICIA GRUPO 1º	1214	C-C1/C-C2	18	5024	22	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Policia

## RPT P.L.

POLICIA GRUPO 1º JEFATURA	1566	C-C1/C-C2	18	5044	1	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
POLICIA DE SEGURIDAD ESPECIAL ALCALDIA *(b)	1215	C-C1/C-C2	18	5034	5	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
POLICIA -UAPO-	1567	C-C1 / C-C2	18	5054	128	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
POLICIA GRUPO 2º	1217	C-C1/C-C2	18	5024	72	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
POLICIA GRUPO 3º	1218	C-C1/C-C2	18	5024	856	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
<b>SUBTOTAL CLASE POLICIA LOCAL ACTIVO</b>					<b>1306</b>		

\* (a) provisión del puesto de trabajo a través de ingreso en plaza por concurso-oposición libre

\* (b) Inspector, Policía Escolta de Alcaldía: Puestos de trabajo de libre designación. El número de ocupantes de estos puestos queda supeditada al mantenimiento de las circunstancias que motivan la misma. Si desaparecen estas circunstancias o, en todo caso, cuando así lo estime la Alcaldía, los funcionarios afectados se incorporarán a sus Unidades de origen o a las que hubieran accedido con posterioridad en los concursos de traslados celebrados.

Conforme a la naturaleza jerarquizada que expresa el art. 2 RCPL y en consideración a la naturaleza que determina el nivel en la estructura del Cuerpo de Policía Local se establece un complemento de acomodación para el "Inspector" y el Subinspector" "a extinguir".

Grupo 1º art. 99 RPL: Área de Secretaría Técnica -ST-, Unidad de Planificación y Control de Recursos -UPCR-, Unidad de Planificación Operativa -UPO-, Policía Grupo 1º Jefatura.

Grupo 2º art. 100 RPL: Unidad Central de Operaciones -ECO-, Unidad de Apoyo Operativo -UAPO-, Unidad de Policía Judicial -UPJ-, Unidad de Caballería -UC-, Oficina General -OG-, Unidad de Servicios -US-, Academia, Departamento Personal y Unidad de Objetos Perdidos.

Grupo 3º art. 101 RPL: resto de unidades.

Los puestos de trabajo previstos para funcionarios del Grupo/Subgrupo C-C1 / C-C2 y que sean desempeñados por personal no reclasificado e integrado en el Grupo C-C2: nivel 15.

**Promoción pacto:** Policía C-C1-18 con cuatro años o más de antigüedad en el nivel de complemento de destino 18 y 100 horas de formación pasarán a nivel 19.

Policía C-C1-19 con cuatro años o más de antigüedad en el nivel de complemento de destino 19 y 100 horas de formación pasarán a nivel 20.

Oficial C-C1-20 con cuatro años o más de antigüedad en el nivel de complemento de destino 20 y 100 horas de formación pasarán a nivel 21.

Subinspector/a A-A2-22 con cuatro años o más de antigüedad en el nivel de complemento de destino 22 y 100 horas de formación pasarán a nivel 23.

#### OTROS PUESTOS POLICIA LOCAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			<b>C.D.</b>				
JEFE/A OFICINA DEL ÁREA DE SECRETARIA TÉCNICA DE POLICIA LOCAL	1219	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ T.A.G
JEFE/A DE SECCIÓN OFICINA TRÁFICO	1568	A-A2	24	11242	1	CEM	FUN/EAG/SG/ T.M.G.
JEFE/A DE NEGOCIADO OFICINA DE TRÁFICO	1220	C-C1	21	7002	2	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o
TCO. AUXILIAR DE GIMNASIA	1221	C-C1	20	6004	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Tec. Aux. Profesor/a de Gimnasia
ADMINISTRATIVO/A	1222	C-C1	18	5012	6	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1223	C-C2	15	3012	29	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o
OPERARIO/A ESPECIALISTA	1224	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o
<b>SUBTOTAL OTROS PUESTOS POLICIA LOCAL</b>					<b>42</b>		

**SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
SUBINSPECTOR/A	1225	A-A2/C-C1	22	7004	3	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
OFICIAL	1226	C-C1/C-C2	20	6014	10	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
POLICIA	1227	C-C1/C-C2	18	5024	19	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
<b>SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO</b>					<b>32</b>		

Los puestos de trabajo de segunda actividad con destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

Los puestos de trabajo a ofertar anualmente según lo dispuesto en el art. 8 del Reg. de 2ª actividad serán los previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2ª Actividad.

**SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO**

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	FORMA PROVISION	REQUISITOS
			C.D.				
GRUPO A1	1228	A-A1	24/28	11904	2	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Intendente o Intendente Principal
INSPECTOR/A	1229	A-A2/C-C1	24	8904	8	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Inspector/a
SUBINSPECTOR/A	1230	A-A2/C-C1	22	7904	8	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Subinspector/a
OFICIAL	1231	C-C1	20	6914	29	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Oficial
POLICIA	1232	C-C1	18	5924	107	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/Policia
<b>SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO</b>					<b>154</b>		

Los puestos de trabajo de segunda actividad sin destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

<b>TOTAL POLICIA LOCAL</b>
----------------------------

<b>1534</b>
-------------